

COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA

Institución educativa oficial con resoluciones de aprobación 0221 de febrero 1 de 2016 y 3315 de julio 07 de 2025 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca.

NIT.900.118.017.8 - DANE: 268276000201

CONTRATO			
Contrato No.	002	Fecha:	30/04/2026
Entidad contratante:	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA		
Nit:	900.118.017-8		
Contratista:	GINA ROCIO GOMEZ LOPEZ		
Identificación:	63.362.250-7		
Razón social:	GINA ROCIO GOMEZ LOPEZ		
Nit:	63.362.250-7		
LIC. JAIME HUGO PULIDO, en calidad de Rector, actuando como ordenador del gasto del COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denominará COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA por una parte; y por la otra GINA ROCIO GOMEZ LOPEZ , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Servicio de la plataforma académica y software de horarios del colegio ecológico de Floridablanca para la vigencia 2026, Con el fin de cumplir con el plan anual de adquisiciones y brindar una adecuada prestación del servicio educativo y el funcionamiento de la institución.		
2) Ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será para el Servicio de la plataforma académica y software de horarios del colegio ecológico de Floridablanca para la vigencia 2026.		
3) Plazo:	1 AÑO		
4) Obligaciones:	• Obligaciones del contratista: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la institución. 5) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.		

COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA

Institución educativa oficial con resoluciones de aprobación 0221 de febrero 1 de 2016 y 3315 de julio 07 de 2025 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca.

NIT.900.118.017.8 - DANE: 268276000201

	7) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8) Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la institución. 9) Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. 11) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato. 12) Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 15) Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, FIC expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. 16) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto 17) Asumir total responsabilidad por el personal que vincule para la ejecución del contrato, garantizando el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y demás obligaciones legales, manteniendo indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación. 18) Responder por cualquier accidente, daño o perjuicio que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, liberando al CONTRATANTE de toda responsabilidad civil, laboral, administrativa o penal que pueda derivarse. 19) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad contratada. • Obligaciones del contratante: 1) Pagar el valor del presente contrato en términos y condiciones pactadas.
--	--

COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA

Institución educativa oficial con resoluciones de aprobación 0221 de febrero 1 de 2016 y 3315 de julio 07 de 2025 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca.

NIT.900.118.017.8 - DANE: 268276000201

	NOTA: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el documento del estudio previo.						
5) Valor:	Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado de este proceso, un presupuesto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$5,882,352) Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Estampillas Departamentales y Municipales, Estampilla Prodeporte 2.5%).						
6) Forma de pago:	Se cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un pago por el valor del contrato por un total, con certificaciones a satisfacción de dichos recibos, con el visto bueno por parte del supervisor, presentado a la respectiva cuenta de cobro. Los pagos deberán ser trasferido a la cuenta bancaria que para el efecto haya aportado dentro de la documentación solicitada por la institución educativa en el momento de legalización de documentos. Así mismo se hará el diligenciamiento de paz y salvo de la supervisión y liquidación final del contrato.						
7) Garantía:	Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.						
8) Cuenta bancaria:	Cuenta Ahorros	X	Cuenta Corriente	N°	488456708822	Banco:	BANCO DAVIVIENDA
9) Cláusulas excepcionales:	La institución podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.						
10) Causales de Terminación:	El COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.						
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el (nombre de la institución) le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor						

COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA

Institución educativa oficial con resoluciones de aprobación 0221 de febrero 1 de 2016 y 3315 de julio 07 de 2025 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca.

NIT.900.118.017.8 - DANE: 268276000201

	del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
13) Documentos integrantes del contrato:	Este contrato se encuentra amparado mediante: • Certificado De Disponibilidad Presupuestal: 26-00005 • Estudio previo: 002 • Invitación publica: 002
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Las correspondientes disponibilidades presupuestales y documentos requeridos según hoja de ruta.
15) Declaraciones:	El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla INCURSO en ninguna causal de inhabilidad prevista en el artículo 8 de la ley 80/1993 y si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80/1993, y modificada, por la ley 1150 de 2007.
16) Notificaciones:	Se firma por quienes intervinieron en el presente contrato.
POR COLEGIO ECOLOGIO DE FLORIDABLANCA  LIC. JAIME HUGO PULIDO Rector	POR EL CONTRATISTA  GINA ROCÍO GOMEZ LOPEZ Contratista
Elaboró y Revisó: Hector Mauricio Saenz Soto - Pagador	
Aprobó: Lic. Jaime Hugo Pulido – Rector	